



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 26 de Junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, el Expediente N° 17380-12 presentado por CARBAJALES UNIDOS S.A.C, Informe N° 0391-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 70-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 210-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 0391-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de El Agustino, relativo a la solicitud de Cambio de Zonificación del terreno de I-2 Industria Liviana y C-Z Comercio Zonal del terreno ubicado en la Av. Nicolás Ayllon N° 2929 Urbanización Puente Unión inmobiliaria N 1, sección 1, sub lote 1 de un área de 1, 108.73 M2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida N° 11149620 y así mismo el terreno ubicado en la Av. Nugget N° 125 con la Av. Nicolás Ayllon N° 2933, 2937, 2939, 2941, 2943 de un área de 3, 854.54 m2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida N° 49043575, mediante expediente N° 17380-2012, señala que resulta técnicamente procedente, el mismo que constituye de interés local por cuanto dicha empresa realiza actividades comerciales compatibles con la zonificación del comercio vecinal (C-Z), por lo que es procedente el cambio de zonificación de industria liviana (I-2) a comercio zonal (CZ);

Que, según la Ordenanza N° 1025-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el predio materia del presente, se encuentra calificado como Industria Liviana (I-2) encontrándose el inmueble frente a la Vía Metropolitana, Av. Nicolás Ayllon;

Que, mediante Informe N° 213-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina procedente el petitorio del recurrente y que se debe de continuar con lo indicado en la Ordenanza 1617-MML;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta y con el voto UNANIME de los Regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Local la propuesta de Cambio de Zonificación del terreno de I-2 Industria Liviana y C-Z Comercio Zonal del terreno ubicado en la Av. Nicolás Ayllon N° 2929 Urbanización Puente Unión inmobiliaria N 1, sección 1, sub lote 1 de un área de 1, 108.73 M2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida N° 11149620 y así mismo el terreno ubicado en la Av. Nugget N° 125 con la Av. Nicolás Ayllon N° 2933, 2937, 2939, 2941, 2943 de un área de 3, 854.54 m2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con la Partida N° 49043575.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde, a suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- DEROGAR el Acuerdo de Concejo N° 024-2013-SEGE-06-MDEA.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, en el Diario Oficial "El Peruano"; así como elevar el Expediente Administrativo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para los trámites correspondientes.

Por tanto  
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS  
ALCALDE